

Lunes, 13 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

EDICTO. Padrón de basura primer semestre 2026.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía 2026-0221 de fecha 07 de Julio del presente el Padrón cobratorio correspondiente a las Tasa por Basura, correspondientes al Primer semestre de 2026 y, teniendo en cuenta lo que se fija el artículo 102.3 de la Ley 8/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen al público por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Cáceres, a efecto de que los interesados formulen las observaciones, alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

PERIODO DE COBRANZA EN VOLUNTARIA

El plazo de cobro en voluntaria queda fijado desde el día 15 de Julio de 2026 hasta el 15 de septiembre de 2026.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas bancarias autorizadas por los contribuyentes.

Los no domiciliados podrán abonarse en el plazo señalado en las oficinas del Ayuntamiento o en la cuenta restringida de recaudación habilitada al efecto en UNICAJA BANCO S.A. con número ES53 2103 2647 5500 6000 0027.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses, recargos y costas que sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley General Tributaria.

RECURSOS

Contra el acuerdo de aprobación de los Padrones y las liquidaciones que contienen, únicamente podrá formularse el recurso de reposición del artículo 14 del texto refundido de la



Lunes, 13 de julio de 2026

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo del plazo de exposición pública en el BOP de Cáceres.

Riolobos, 8 de julio de 2026
María Sánchez Moreno
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

